

cuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en Palencia (sito en el pago de la «Carvajala»)

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL IORA TAMAYO

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de la Escuela de Trabajo y Peritos Industriales de San Sebastián.

Vista la liquidación final de las obras de la Escuela de Trabajo y Peritos Industriales de San Sebastián, suscrita por el Arquitecto don Luis Jesús Arizmendi,

Esta Dirección General, de conformidad con el informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, ha resuelto aprobar dicha liquidación final.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de marzo de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Secretario general de la Junta Central de F. P. I.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de abril de 1964 sobre autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión en Mequinenza (Zaragoza) a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica de 25.000 voltios y estación de transformación de 50 KVA., 3×220/127 voltios, para suministrar energía a mina de lignito «San Antonio», sita en municipio de villa de Mequinenza (Zaragoza), explotada por la Empresa «Carbonífera del Ebro, S. A.»

La línea eléctrica proyectada tendrá las siguientes características:

Origen: Apoyo número 32' de la línea eléctrica a estación transformadora Ezquerria I.

Alineaciones: Dos sobre doce apoyos de pino creosotado de 9-10 metros de altura.

Conductores: Desnudos, de cobre duro y 16 milímetros sección. Longitud: 104 metros de longitud en la provincia de Lérida y 394 metros de longitud en la provincia de Zaragoza, en total 498 metros.

Tensión: 25.000 voltios en alta. Central transformadora de 50 KVA., a 3×220/127 voltios.

Vistos los informes favorables de las Jefaturas de los Distritos Mineros de Barcelona y Zaragoza correspondientes a los tramos situados en las provincias de Lérida y Zaragoza, el informe también favorable de la Sección de Combustibles y Explosivos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

El proyecto presentado cumple las exigencias reglamentarias impuestas por el Reglamento Provisional sobre Instalaciones Eléctricas aplicadas a la Industria Minera y Metalúrgica de 30 de enero de 1903, por el Reglamento General de Policía Minera y Metalúrgica de 23 de agosto de 1934, por el Reglamento de 6 de febrero de 1964 que modifica y complementa este último en materia de energía eléctrica, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946. Deberá asimismo atenderse, en cuanto su trazado no sea subterráneo, a lo dispuesto por los Reglamentos sobre Instalaciones Eléctricas de 23 de febrero de 1949 y al Electrotécnico para Baja Tensión de 3 de junio de 1955.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustible, ha resuelto autorizar la ejecución del proyecto de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», bajo las condiciones generales y las especiales que a continuación se detallan, impuestas por la Dirección General de Minas y Combustibles en la forma siguiente:

I. La presente autorización es válida solamente para la Empresa peticionaria y fin expresamente solicitado.

II. Por las Jefaturas de los Distritos Mineros de Barcelona y Zaragoza se comprobará que la construcción de la línea eléctrica y accesorios se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar ninguna variación en aquéllas sin la previa autorización de la Jefatura respectiva.

III. La Empresa peticionaria deberá comunicar a cada uno de dichos Distritos Mineros la fecha de iniciación de las obras e igualmente la terminación de sus trabajos.

IV. El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de la presente autorización.

V. Si fuera necesaria la ampliación de plazo deberá solicitarse de este Ministerio, justificando debidamente su necesidad.

VI. Por las Jefaturas de los Distritos Mineros respectivos se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma que señalan las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y si procede la autorización de puesta en marcha de la instalación.

VII. Todo el material, elementos y aparatos de la instalación eléctrica serán de procedencia nacional.

VIII. Esta autorización es independiente del enganche de la línea a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

IX. Para la defensa de la red de distribución general, la instalación estará dotada de los aparatos de protección y desconexión automática prescritos en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949, que son de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

X. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes será motivo bastante para que quede anulada la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Electrificación de 62 viviendas aisladas en los sectores Norte y Oeste de la zona regable de Montijo (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 4 de abril de 1964 para las obras de «Electrificación de 62 viviendas aisladas en los sectores Norte y Oeste de la zona regable de Montijo (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas cincuenta mil doscientas sesenta y dos pesetas con ochenta y un céntimos (1.450.262,81 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Abengoa, S. A.», en la cantidad de un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas dieciocho pesetas con setenta céntimos (1.164.418,70 pesetas), con una baja que supone el 19,709 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—2.428-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de la red de riegos del sector II de la zona de interés nacional de El Saltador, de Huércal-Overa (Almería)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 5 de marzo de 1964 para las obras de «Construcción de la red de riegos del sector II de la zona de interés nacional de El Saltador, de Huércal-Overa (Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quince millones quinientas setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos (15.579.775,94 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), en la cantidad de quince millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas (15.345.000 pesetas), con una baja del 1,506 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—2.427-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Electrificación de 51 viviendas aisladas en la zona regable de Montijo, primera parte (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 7 de abril de 1964 para las obras de «Electrificación de 51 viviendas

aisladas en la zona regable de Montijo, primera parte (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientos y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con tres céntimos (1.047.856,03 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Abengoa, S. A.», en la cantidad de novecientas veintiséis mil setecientas setenta y siete pesetas (926.777 pesetas), con una baja que supone el 11,554 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—2.426-A

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de acometida de agua y desagües en el nuevo pueblo de Pizarro, en la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 7 de abril de 1964 para las obras de «Construcción de acometida de agua y desagües en el nuevo pueblo de Pizarro, en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos sesenta mil ciento cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos (860.153,25 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones y Contratas, S. A.», en la cantidad de ochocientos treinta y tres mil cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (833.058,42 pesetas), con una baja que supone el 3,15 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—2.429-A

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1399/1964, de 6 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada, al Teniente General del Ejército del Aire, Grupo «B», don Eduardo González-Gallarza Iragorri.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire, grupo «B», don Eduardo González-Gallarza Iragorri, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en Concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1400/1964, de 6 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada, al Teniente General del Ejército del Aire, Grupo «B», don Antonio Sanz García-Veas.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire, grupo «B», don Antonio Sanz García-Veas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se autoriza a «Talleres Zar, S. A.», de Bilbao, el régimen de franquicia arancelaria a la importación de banda de acero laminada en caliente y frío como reposición de exportaciones de tubos soldados eléctricamente.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Talleres Zar, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de banda de acero laminada en caliente y frío, como reposición de exportaciones de tubos soldados eléctricamente.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Talleres Zar, S. A.», con domicilio en Ribera Zorrozaurre, 15, Bilbao, la importación con franquicia arancelaria de banda de acero laminada en caliente en bobinas o «coils» con anchura entre 600 y 1.000 mm. y espesores de 1 a 3 mm. y de banda de acero laminada en frío con anchura entre 20 y 500 mm. y espesores de 0,6 a 2 mm., como reposición de las cantidades de estas materias primas utilizadas en la fabricación de tubos de acero soldados eléctricamente, previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece que, por cada 100 kilos exportados de tubos podrán importarse 106 kilos con 350 gramos bien de banda de acero laminada en caliente, bien de banda de acero laminada en frío, de las características indicadas en el apartado anterior.

En ambos casos se consideran mermas el 0,4 por 100 de la materia prima importada, que no devengarán derecho arancelario alguno, y subproductos, el 5,5 por 100 de la misma, que adeudarán, según su propia naturaleza, por la partida 73.03A.2.c., de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

6.º La Aduana en el momento del despacho requisitará muestras de la mercancía exportada, así como de la primera materia a importar para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime pertinentes para el mejor desarrollo de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 11 al 17 de mayo de 1964.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 8 de mayo de 1964.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,778	59,958
1 Dólar canadiense	55,201	55,457
1 Franco francés	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,366	167,869
1 Franco suizo	13,853	13,894
100 Francos belgas	120,090	120,451
1 Marco alemán	15,041	15,086
100 Liras italianas	9,566	9,594
1 Florin holandés	16,544	16,593
1 Corona sueca	11,632	11,667
1 Corona danesa	8,660	8,686
1 Corona noruega	8,366	8,391
1 Marco finlandés	18,611	18,667